

HECHO ESENCIAL

BTG PACTUAL RENTA COMERCIAL FONDO DE INVERSIÓN

Inscripción en el Registro de Valores N°902

Santiago, 6 de diciembre de 2022

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidente
Comisión para el Mercado Financiero
PRESENTE

De nuestra consideración:

Por medio de la presente y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9° y 10° de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, el artículo 18° de la Ley N°20.712 sobre Administración de Fondos de Terceros y Carteras Individuales y la Norma de Carácter General N°30 de esa Comisión, comunicamos a Ud., en carácter de Hecho Esencial, que el día de hoy **BTG PACTUAL RENTA COMERCIAL FONDO DE INVERSIÓN** ha colocado en el mercado local la totalidad de los Bonos Serie C, por un valor nominal total ascendente a UF 1.500.000, con un plazo de vencimiento al 15 de junio de 2025 una tasa promedio de colocación y una tasa de interés fiscal, ambas de 6,10%.

Asimismo, informamos que en sesión extraordinaria de directorio de BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos celebrada el día de hoy, se ha acordado iniciar un proceso de rescate anticipado voluntario por hasta el total de los Bonos Serie A, conforme lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, en la forma, fechas y condiciones detalladas en el aviso cuya copia se adjunta a la presente comunicación, el cual será publicado en el diario El Mercurio en los próximos días.

Se deja constancia que tanto los Bonos Serie C como los Bonos Serie A han sido emitidos con cargo a la línea de bonos desmaterializados inscrita en el Registro de Valores de esa Comisión con fecha 11 de julio de 2018, bajo el N°902.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

Hernán Martín Lander
Gerente General

BTG PACTUAL CHILE S.A. ADMINISTRADORA GENERAL DE FONDOS

C.C.: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores.
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores.
Banco de Chile, representantes de los Tenedores de Bonos.
Bolsa de Corredores, Bolsa de Valores.

BTG PACTUAL RENTA COMERCIAL FONDO DE INVERSIÓN

INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE VALORES N°902

OPCIÓN DE RESCATE ANTICIPADO VOLUNTARIO DE BONOS SERIE A

BTG PACTUAL RENTA COMERCIAL FONDO DE INVERSIÓN, Rol Único Tributario N°76.159.494-K (el “Fondo”), informa a los tenedores de sus Bonos Serie A emitidos con cargo a la línea de bonos inscrita en el Registro de Valores de la Comisión para el Mercado Financiero con fecha 14 de julio del año 2018 bajo el N°902 (“Bonos Serie A”), que ofrece una opción de rescate anticipado voluntario a todos los tenedores de Bonos Serie A actualmente en circulación hasta el total de dichos bonos, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 130 de la Ley N°18.045, Ley de Mercado de Valores, según se detalla más adelante (la “Opción de Rescate”).

El rescate anticipado voluntario de los Bonos Serie A se realizará a través de Scotia Corredora de Bolsa Chile Limitada (el “Mandatario”), de acuerdo a los términos y condiciones que se indican a continuación:

- 1) La Opción de Rescate anticipado voluntario se concede en idénticas condiciones a todos los tenedores de la Serie A, por la totalidad de los Bonos Serie A actualmente en circulación, es decir, por la cantidad de 5.000 Bonos Serie A.
- 2) El rescate y pago de los Bonos Serie A voluntariamente entregados para rescate anticipado, se efectuará el día 16 de diciembre de 2022 (la “Fecha de Rescate”).
- 3) Los Bonos Serie A se rescatarán a su valor par, esto es, al valor del saldo insoluto del capital e intereses pendiente de pago según el valor de la Unidad de Fomento vigente a la Fecha de Rescate.
- 4) Sólo se procederá al rescate anticipado voluntario de Bonos Serie A que se encuentren libres de cualquier gravamen, prohibición, embargo, litigio, medida precautoria, condición suspensiva o resolutoria, derecho preferente de tercero, derecho real o personal a favor de tercero, y en general, de cualquier otra circunstancia que impida o limite su libre cesión o transferencia. Esta condición se establece en beneficio exclusivo del Fondo, y en consecuencia, podrá ser renunciada a su sola discreción.
- 5) Los tenedores de Bonos Serie A que voluntariamente deseen entregar sus bonos para rescate anticipado, deberán comunicar su aceptación a la Opción de Rescate a través de una comunicación escrita que deberá ser enviada antes de las 13:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, época en la cual las aceptaciones se harán irrevocables (sin perjuicio de lo indicado en el punto 7) siguiente), al correo electrónico ricardo.toro@scotiabank.cl (la “Carta de Aceptación”), con las formalidades y contenidos que establecerá el mismo Mandatario y que incluirán al menos: (a) un certificado de posiciones de los Bonos Serie A que se entregarán para su rescate voluntario anticipado; (b) datos de contacto del correspondiente tenedor de Bonos Serie A, o de su representante, en su caso, y de la cuenta corriente bancaria registrada en el Depósito Central de Valores S.A. (“DCV”) en la que se deberá depositar el pago del rescate y de la correspondiente cuenta DCV; y (c) en su caso, copia del poder conferido por el tenedor del Bono Serie A a quien suscriba la comunicación otorgado por escritura pública. Para mayor información sobre este proceso, le rogamos contactar al Mandatario al correo

electrónico ricardo.toro@scotiabank.cl.

- 6) El Mandatario, contra la aceptación de la Opción de Rescate efectuada por el respectivo tenedor de Bonos Serie A, contactará a este último en la Fecha de Rescate con el objeto de enviar la información relevante del proceso de liquidación para perfeccionar el objeto del rescate voluntario anticipado de los Bonos Serie A, la que se efectuará bajo la modalidad denominada transferencia/traspaso “*DVP Delivery versus Payment*”. De esta forma, se utilizará el sistema electrónico automatizado del DCV, transfiriendo los Bonos Serie A a una cuenta de custodia del Mandatario en el DCV. El Mandatario pagará el día 16 de diciembre de 2022, por orden, a cuenta y cargo del Fondo, el precio de rescate anticipado voluntario correspondiente, transfiriendo los fondos respectivos directamente a la cuenta corriente bancaria informada por el respectivo tenedor de Bonos Serie A en su Carta de Aceptación.
- 7) El Fondo podrá modificar los términos de esta Opción de Rescate en cualquier momento mediante un aviso comunicado, antes de las 15:00 horas del día 15 de diciembre de 2022, en la página web del Fondo (<https://www.rentacomercial.cl/>), y a los tenedores de bonos que hubieren aceptado la Opción de Rescate, a la persona señalada como contacto en su Carta de Aceptación, pudiendo los tenedores de bonos que ya hubieren aceptado retractarse de la misma, total o parcialmente, mediante comunicación escrita enviada al correo electrónico del Mandatario a la misma dirección señalada en el punto 5) anterior, hasta las 18:00 horas del día 15 de diciembre de 2022.

Santiago, 9 de diciembre de 2022.

Gerente General
BTG Pactual Chile S.A. Administradora General de Fondos